



**INFORME SECRETARIAL:** Buenaventura, 25 de Enero de 2021.

Paso a despacho del señor Juez, el presente proceso, mediante el cual el apoderado de la actora presenta escrito solicitando nuevamente se libre despacho comisorio para diligencia de Lanzamiento, en razón a que la secretaria de Gobierno de la Alcaldía Distrital, pese a que fue radicada en dicho despacho, le informaron que la misma se encuentra extraviada.

**CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO**  
**Secretaria**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 0031**

Proceso: Restitución de Inmueble Arrendado  
Demandante: INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.  
Demandado: JHON JADER RAMIREZ SERNA y  
Rad. No: 76.109.40.03.005.2017-00054-00

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Buenaventura Valle, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud hecha por parte del extremo demandante, y la manifestación mediante el cual indica que le han informado por parte de la entidad comisionada de que el mismo se encuentra extraviado, y como quiera que revisado el presente asunto, y la constancia que el Despacho Comisorio No.004 de fecha 02 de Junio de 2019, se observa del miso que efectivamente fue recibido por la Alcaldía Distrital, tal y como se desprende del sello de dicho ente territorial, el día 18 de Noviembre de 2019, del cual hasta la fecha no se ha allegado información por parte de la Secretaria de Gobierno del Distrito de Buenaventura – Oficina Delegada de Comisiones Civiles – de la Alcaldía Municipal de esta localidad, se hace necesario requerirlo, para que sin más dilación e su parte proceda a dar el pronto diligenciamiento del mismo, para el efecto se remitirá copia de la comisión antes señalada, para lo cual informará a este despacho la fecha y hora señalada para la práctica de la misma.

Cumple señalar que los comisionados, en tratándose de lo concerniente con entrega y restitución de inmuebles, tal atribución está dentro de la específica órbita de su gestión pública, siendo aptos para hacer cumplir la orden aquí impartida, haciendo concurrir con su gestión a dar efectividad a las órdenes, cuando las mismas les son comisionadas por los operadores judiciales.

Lo anterior en razón a que, hasta la fecha no se ha recibido noticia alguna respecto de la comisión radicada en la a través del Despacho comisorio en mención, librado a la SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, a fin de que llevara cabo la diligencia de LANZAMIENTO del señor JHON JADER RAMIREZ SERNA, téngase en cuenta que la comisión, no sólo se materializa el principio de colaboración armónica que guía la actividad de las autoridades, sino que además contribuye a que el ejercicio de la función judicial se adelante de forma eficaz y eficiente, lo que en el presente caso no ocurre, ya que ha transcurrido tiempo más que considerable para la entrega de un inmueble del cual se ordenó el lanzamiento

con ocasión al proceso de Restitución de Inmueble adelantado dentro del presente asunto.

Con ocasión de lo anterior, se procederá a librar oficio a Secretaria de Gobierno del Distrito de Buenaventura – Oficina Delegada de Comisiones Civiles – de la Alcaldía Municipal de esta localidad, para que lleve a cabo la diligencia en comendada a través del Despacho Comisorio No.004 de fecha 02 de Junio de 2019, para que lleve a cabo el lanzamiento ordenado, para lo cual se anexará copia de la presente providencia, y la que comisionó a dicha entidad, así como los demás insertos del caso.

Así las cosas, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Líbrese Oficio a la SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, anexar al mismo copia del Despacho Comisorio No.004 de fecha 02 de Junio de 2019, así como los insertos del caso, para que sin más dilación de su parte, cumpla con la comisión impartida, y lleve a cabo la diligencia de **LANZAMIENTO** del señor JHON JADER RAMIREZ SERNA, identificado con C.C. No.17'646.824, del inmueble Local Comercial ubicado en la Autopista Simón Bolívar Calle 6 40ª No.1-10 de ésta ciudad, y restituya el inmueble a la sociedad demandante **INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.**, concediéndole para tales efectos, las facultades previstas en el artículo 40 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO.** Se requiere Secretaria de Gobierno del Distrito de Buenaventura – Oficina Delegada de Comisiones Civiles – de la Alcaldía Municipal de esta localidad, se sirva Comunicar a la mayor brevedad posible a este despacho judicial, la fecha y hora en que llevará a cabo la diligencia encomendada, igualmente, en caso de no realizarse por culpa de la parte demandante, deberá informar.

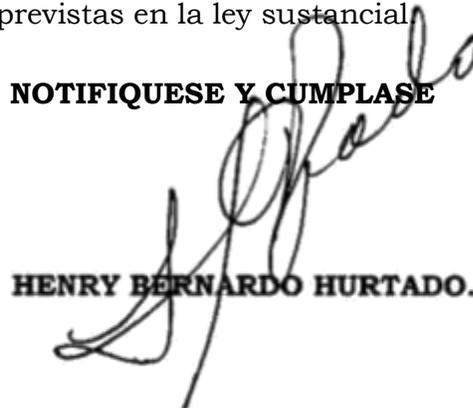
**TERCERO:** Se le advierte que la inobservancia de la orden impartida lo hará acreedor a las sanciones previstas en la ley sustancial.

El Juez,

C.F.Ch.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**HENRY BERNARDO HURTADO.**



Firmado Por:

**HENRY BERNARDO HURTADO**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE  
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9aadcae4190def306e667c0cfe0f15fecd023805ada75a3c7a7cac27b142c8d3**

Documento generado en 25/01/2021 05:12:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**